

Bogotá D.C., enero de 2026

SEÑORES

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

E. S. D.

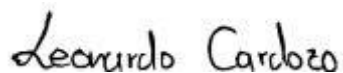
De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**OBJETO:** “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de los procesos agrarios en el marco de las funciones, metas y proyectos relacionadas con la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica”.

**VALOR:** Hasta por la suma total de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 44.294.622).**

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



---

**NOMBRE: JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ**  
**C.C. No. 1014280925 Bogotá D.C.**



La República de Colombia  
y en su nombre el

# Colegio Marco Tulio Hernández

## Institución Educativa Distrital

Bogotá, D.C.

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.  
según Resoluciones No. 3368 del 19 de Noviembre de  
1992 y 10-556 de 7 de Diciembre de 2009

Confiere a:

### Jorge Leonardo Cardozo Núñez

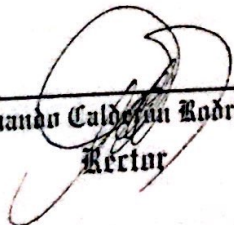
C.I. 960827-10202 de Bogotá D.C.

El Título de:

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



  
Armando Calderín Rodríguez  
Rector

  
Ligia Bejarano Martínez  
Secretaria

Dado en Bogotá D.C. a 05 de Diciembre de 2013

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de  
1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fise

# Acta de Grado



**COLEGIO MARCO TULIO FERNÁNDEZ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**



DANE. 111001001121

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del **COLEGIO MARCO TULIO FERNÁNDEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**, Institución aprobada, en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 3368 del 19 de Noviembre de 1992 y Resolución No 10-556 del 07 de Diciembre de 2009.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

## BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**CARDOZO NÚÑEZ JORGE LEONARDO**

T.I. 960827-10202 de Bogotá D.C.


Es fiel copia tomada del acta original general No. 74 de fecha 05/12/2013 que consta de 105 estudiantes, que comienza con el nombre de ALBA MENESES MARCO AUGUSTO y se cierra con el nombre de VILLAFRADEZ TORRES ANA MARÍA.

Firmada por **ARMANDO CALDERÓN RODRÍGUEZ** (Rector) y **LIGIA BEJARANO MARTÍNEZ** (Secretaria).

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2013

Firmada y sellada.

  
ARMANDO CALDERÓN RODRÍGUEZ  
C.C. 19.372.466 de Bogotá  
Rector

  
LIGIA BEJARANO MARTÍNEZ  
C.C. 41.659.436 de Bogotá  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

## Ingeniero Catastral y Gendesta

A

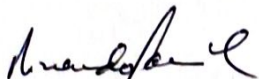
# Jorge Leonardo Cardozo Núñez

*Con C. C. No. 1014280925 de Bogotá D.C.*

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE


### DIPLOMA

*EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 5 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021*

  
RECTOR

  
SECRETARIO GENERAL

  
DECANO DE LA FACULTAD

  
SECRETARIO ACADÉMICO

No. 50823

Registro No. F124492 Folio No. 44 Libro No. 22



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 22425

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

### **Jorge Leonardo Cardozo Núñez**

En Bogotá D.C., a los Cinco(5) días del mes de Mayo del año 2021, se efectuó el acto de grado de **Jorge Leonardo Cardozo Núñez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1014280925** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado titulado: **“PASANTÍA: METODOLOGIA PARA LA ESTRUCTURACION DE UN CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN UN SOFTWARE SIG PARA EL BARRIO GUACAMAYAS.”**, del cual fue director el (la) señor (a) **Claudia Berenice Rojas** y mereció el carácter de **APROBADO**, con una nota final de **CINCO PUNTO CERO (5.0)**

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital le confirió el título de **Ingeniero Catastral y Geodesta** y dispuso la entrega inmediata del Acta de Grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

**RICARDO GARCÍA DUARTE** Rector, (Fdo.) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Cinco (5) días del mes de Mayo de 2021.

  
**ORLANDO RÍOS LEÓN**  
Secretario Académico

Registro F.I 24492 Folio 44 Libro 22

Lizeth



**UNIAGRARIA**  
Fundación Universitaria Agraria de Colombia

LA U VERDE  
DE COLOMBIA

# La Fundación Universitaria Agraria de Colombia **UNIAGRARIA**

Personería Jurídica N°2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la **República de Colombia** y mediante autorización del  
**Ministerio de Educación Nacional**

teniendo en cuenta que

*Jorge Leonardo Cardozo Núñez*

Documento de Identificación N° 1.014.280.925 de Bogotá, D. C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos  
por la Institución y las disposiciones legales y reglamentarias,  
le confiere el Título de

*Especialista en Legislación Rural y  
Ordenamiento Territorial*

En constancia de lo anterior se firma este Diploma  
en Bogotá D.C., el 22 de agosto del año 2025

Rector(a)

Vicerrector(a)  
Académico(a)

Decano(a)

Secretario(a) General



Secretaría General **Uniagraria** Registro del Título No. 012797 Libro 25 Folio 21  
Bogotá D.C. 22 de agosto del año 2025



N° 13101-14-2025

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025), de conformidad con los estatutos de la **Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria** -, el Acuerdo del Consejo Superior número 760 de marzo 27 de 2015, la Resolución número 1884 de agosto 5 de 2025 emanada de la Rectoría de la Institución y las Resoluciones números 16151 de septiembre 30 de 2015, 3783 de febrero 29 de 2016 y 012168 de junio 28 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, se realizó la ceremonia de grado de **Jorge Leonardo Cardozo Núñez**, identificado con documento número 1.014.280.925 de Bogotá, D.C.. El egresado presentó como opción de grado el Trabajo de grado titulado "**La formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en Colombia**" calificado(a) como **aprobado(a)** por el jurado conformado por el (los) profesor (es), doctor (es) **Diana Pérez** y **María Claudia Díaz**.

Cumplidos los requisitos exigidos en el programa de posgrado correspondiente, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como:

## **Especialista en Legislación Rural y Ordenamiento Territorial**

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

**Jorge Orlando Gaitán A.**  
Rector

**Albino Segura Penagos**  
Secretario General



Secretaría General "Uniagraria" Registro de Título No. 012797 Libro 25 Folio 21  
Bogotá, D.C. 22 de agosto de 2025

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI  
CIAF


# CERTIFICA QUE

*Jorge Leonardo Cardozo Nuñez*

Con documento de identidad No.1014280925

Asistió al curso teórico **RECONOCEDOR PREDIAL URBANO – RURAL**, con una dedicación de 40 horas, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día:  
20 de diciembre de 2021

  
JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS  
Director de Gestión Catastral



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



# CERTIFICADO

El Centro de Estudios Regionales de la Universidad del Tolima y el Programa Nuestra Tierra Próspera, financiado por USAID, hacen constar que

**Jorge Leonardo Cardozo Nuñez**

Con documento de identidad: 1014280925

Participó en el diplomado **“Aproximaciones Territoriales a la Reforma Rural Integral en el Acuerdo de Paz”**

Con una duración de 100 horas, realizado entre el 25 de febrero y 27 de mayo de 2023.

Entregado en la ciudad de Ibagué, Tolima, el 11 de agosto de 2023

**Andrés Tafur Villareal**  
Director CERE  
Universidad del Tolima

**Adriana Vélez**  
Directora  
Programa Nuestra Tierra Próspera



Facultad de Ciencias  
Dirección de Educación Continua

certifican que

**Jorge Leonardo Cardozo Nuñez**

participó en el curso

**Modelado LADM para Avalúos Catastrales**

Realizado entre el 21 de mayo y el 27 de junio de 2024, con una duración de 24 horas

María Andrea Leyva Mosquera

Directora  
Dirección de Educación Continua



LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL  
CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL  
APLICATIVO DE INFORMACION CERTIFICA:

Qué el señor JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014280925, celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 34642 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar labores de edición y/o estructuración de información catastral, en el marco de los proyectos de formación y/o actualización catastral adelantados por el IGAC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la digitalización y/o consolidación de información catastral, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o lineamientos definidos.
2. Elaborar reportes y/o informes solicitados por la supervisión del contrato.
3. Asistir a los espacios de coordinación y/o seguimiento que le sean solicitados.
4. Cargar la información y/o productos generados al sistema de archivos dispuesto para tal fin, en cumplimiento de la estructura de nomenclatura definida.
5. Las demás que le sean solicitadas por la supervisión, en cumplimiento del objeto contractual.

VALOR PACTADO INCLUIDO ADICIÓN: \$38.395.869

VALOR EJECUTADO: \$32.135.673

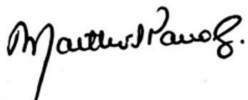
TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICIÓN: EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SIETE (07) MESES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE INICIO: 27 DE JUNIO DE 2025

ESTADO: EN EJECUCIÓN

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 31 días del mes de diciembre de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a [contratacion@igac.gov.co](mailto:contratacion@igac.gov.co)



Martha Lucia Parra Garcia

Revisó: Maria Victoria Molina Me

Elaboró: Gerson Andres Fula Beltr



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1014280925**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20252261		
OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades designadas dentro de la misionalidad de la dirección de acceso a tierras de la agencia nacional de tierras en el marco de la reforma rural integral.valor: cuarenta y cuatro</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte (\$44,458,666.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. Realizar la revisión y análisis del componente técnico catastral, a través del manejo de Sistemas de Información Geográfico (SIG), para los diferentes procesos catastrales que se requieran sobre los predios ofertados a la ANT, para la implementación de la Reforma Rural Integral, en coordinación con el supervisor</p> <p>2. Apoyar a la ANT en la identificación predial, de linderos, colindantes, inconsistencias prediales en el marco de las actividades técnicas catastrales de saneamiento predial de los predios vinculados al proceso de compra directa por oferta voluntaria que lidera la ANT, apoyo técnico desde oficina o a través de visitas de campo.</p> <p>3. Elaborar informes catastrales, base de datos geográficas, mapas, redacción técnica de linderos, modelos y demás insumos según especificaciones técnicas de la ANT, derivados de la ejecución de los procedimientos técnicos, que se adelanten desde la Dirección de Acceso a Tierras, previa coordinación con el supervisor.</p> <p>4.Brindar apoyo técnico en coordinación con el supervisor, en la elaboración y/o ajuste de conceptos técnicos catastrales, documentos y demás soportes de los procedimientos y actividades prediales asignadas</p> <p>5. Las demás actividades que sean coordinadas con el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06/02/2025		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	10/02/2025		
FECHA DE INICIO	10/02/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2025
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: \$1,905,371.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el:			

Documento Firmado Digitalmente  
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$42,553,295.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/08/2025		
ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de diciembre de 2025 por solicitud del interesado.

**DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**  
Coordinador para la Gestión Contractual

**Documento Firmado Digitalmente**  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.






CERTIFICACIÓN	VERSION 1
	FECHA: 19 DE MAYO DE 2025
JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ	PÁG: 1 DE 1

**C&C SERVICIOS CATASTRALES SAS**  
**NIT: 901.293.396 - 6**  
**CERTIFICA**

Que el señor JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ identificado con número de cedula 1.014.280.925 presto sus servicios profesionales como Avaluador Profesional desde el 10 de enero de 2025 hasta el 10 de febrero del mismo año, cumpliendo a cabalidad con sus funciones establecidas.

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente;

  
Andrea Kathalina Bautista  
Jefe de Recursos Humanos.



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1014280925**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20248773		
OBJETO:	<i>Prestar sus servicios profesionales a la dirección de acceso a tierras en el desarrollo de las actividades requeridas desde su componente técnico para lograr las metas planteadas por el gobierno nacional en el marco de la reforma rural integral.</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de "treinta y un millones setecientos cincuenta y seis mil ciento noventa pesos m/cte." (\$31,756,190.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. Realizar la revisión y análisis del componente técnico catastral, a través del manejo de Sistemas de Información Geográfico (SIG), para los diferentes procesos catastrales que se requieran sobre los predios ofertados a la ANT, para la implementación de la Reforma Rural Integral, en coordinación con el supervisor.</p> <p>2. Apoyar a la ANT en la identificación predial, de linderos, colindantes, inconsistencias prediales en el marco de las actividades técnicas catastrales de saneamiento predial de los predios vinculados al proceso de compra directa por oferta voluntaria que lidera la ANT, apoyo técnico desde oficina o a través de visitas de campo.</p> <p>3. Elaborar informes catastrales, base de datos geográficas, mapas, redacción técnica de linderos, modelos y demás insumos según especificaciones técnicas de la ANT, derivados de la ejecución de los procedimientos técnicos, que se adelanten desde la Dirección de Acceso a Tierras, previa coordinación con el supervisor.</p> <p>4. Brindar apoyo técnico en coordinación con el supervisor, en la elaboración y/o ajuste de conceptos técnicos catastrales, documentos y demás soportes de los procedimientos y actividades prediales asignadas.</p> <p>5. Las demás actividades que sean coordinadas con el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/07/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	01/08/2024		
FECHA DE INICIO	01/08/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		

Documento Firmado Digitalmente  
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$31,756,190.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de enero de 2025 por solicitud del interesado.

**DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**  
Coordinador para la Gestión Contractual

**Documento Firmado Digitalmente**  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Fusagasugá, julio 03 de 2024

CONSORCIO RUTA 40  
HACE CONSTAR

Que, El sr. / La sra. **JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ** identificado con Cédula de ciudadanía número 1014280925 de BogotáD.c, laboro desde el día Veintisiete (27) de Febrero de 2023 hasta el día Doce (12) de Junio de 2024, vinculado mediante contrato a Termino Indefinido, desempeñándose como **Ingeniero Predial Senior**

**FUNCIONES DEL CARGO:**

- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección Predial y la Coordinación Técnica Predial, en el desarrollo de las actividades contempladas dentro del proceso de adquisición predial, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Ejecutar las directrices impartidas por la Coordinación Técnica Predial para elaborar las tiras topográficas prediales, cumpliendo con lo estipulado contractualmente.
- Identificar e interpretar correctamente los elementos básicos del diseño geométrico en planta, para garantizar la inclusión de los mismos dentro de las áreas prediales requeridas para la ejecución de las obras del proyecto.
- Realizar el control cartográfico de los planos prediales elaborados por el equipo de producción de insumos, para garantizar la consistencia de la información cartográfica.
- Mantener actualizadas las tiras topográficas prediales de acuerdo con las directrices impartidas por la Coordinación Técnica Predial, incorporando el diseño geométrico en planta actualizado y la información predial actualizada, para garantizar la consistencia de los productos prediales con el diseño geométrico del proyecto.
- Identificar y reportar a la Coordinación Técnica Predial los cambios en las áreas requeridas de los predios por actualización ó modificación del diseño geométrico en planta y que generen reprocesos de los productos generados.
- Documentar la traza de los cambios en las tiras topográficas prediales por ajustes y/ó modificaciones de diseño, para llevar una trazabilidad de esta información y sus impactos en los productos del área.
- Diligenciar y mantener actualizado el archivo de control técnico designado por la Coordinación Técnica Predial, en lo relativo a los predios que requieren reproceso y el estado del diseño geométrico para cada uno de los mismos.
- Generar los archivos y reportes cartográficos que se le soliciten, de acuerdo con las directrices impartidas por la Coordinación Técnica Predial para la elaboración de informes y estimaciones.
- Recopilar y almacenar la información editable de las tiras topográficas prediales, creando un archivo digital para garantizar que la información entregada tenga un respaldo.
- Apoyar desde el componente técnico predial, las actividades de recuperación de espacio público para obtener la disponibilidad física de predios ocupados irregularmente.
- Brindar soporte y orientar a los ingenieros de producción de insumos respecto a los temas cartográficos de la gestión predial y escalando con la Coordinación Técnica del área los temas que así lo requieran.
- Construir la línea de compra predial de acuerdo con el diseño geométrico en planta y las directrices y criterios impartidos por la Coordinación Técnica predial para determinar las áreas requeridas.
- Brindar el soporte técnico cartográfico de los requerimientos internos y externos allegados al área predial de acuerdo con las directrices impartidas por la Coordinación Técnica predial.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gwinner', with a horizontal line underneath the name.

JENNY PAOLA GWINNER PEÑA  
Gerente Recursos Humanos



## CONSORCIO SESCON II

**NIT 901578371-7**

### HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARDOZO NUÑEZ JORGE LEONARDO** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **1014280925** se encontraba vinculado(a) como trabajador(a) en misión en nuestra empresa Usuaría **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, a partir del 07 de Abril de 2022 a 30 de diciembre de 2022 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL** , bajo un contrato por obra o labor determinada; con una asignación salarial mensual de :

**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ( \$ 4.264.200)**

De acuerdo con el cargo asignado desempeño las siguientes funciones:

- 1.-Apoyar la ejecución del desarrollo de las diligencias de alistamiento, inspección y/o recepción de bienes, desde el componente técnico en conjunto con la Fiscalía General de la Nación.
- 2.-Realizar y revisar la actualización de la información técnica para los predios urbanos y rurales administrados por el FRV en diferentes informes y bases de datos que se requieran, con destino a las Audiencias de Imposición de Medidas Cautelares.
- 3.-Consolidar y coordinar la entrega de documentación física y digital generada o adquirida dentro del desarrollo de las diligencias de alistamiento, inspección y/o recepción de bienes, adelantadas en el marco de los procesos de justicia y paz.
- 4.-Realizar informes valuatorios de avalúo comercial y estimaciones de cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles urbanos y rurales que se requieran, en el marco de la funcionalidad del FRV.
- 5.-Realizar informes técnicos con ruta de saneamiento predial para ejecutar las actividades correspondientes y lograr la habilitación de inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas en procesos de comercialización.
- 6.-Actualizar e incorporar continuamente a la Base de Datos de Información Geográfica del Fondo para la Reparación de las Víctimas, todos los registros de bienes inmuebles rurales y urbanos que se alisten, inspeccionen, reciban, administren o susceptibles de administración por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas dentro de la GeoDataBase (GDB) con sus respectivos atributos.
- 7.-Plantear y realizar las visitas de apoyo técnico de diligencias de alistamiento, inspección y recepción de bienes en las zonas del país donde se requiera.

8.-Realizar análisis técnico jurídico catastral, estudio de folios de matrícula inmobiliaria y análisis de saneamiento físico catastral dentro de la revisión en el desarrollo de las diligencias de alistamiento, inspección y/o recepción de bienes, en el marco de la funcionalidad del FRV.

9.-Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el Supervisor.

Se expide a solicitud del interesado(a) a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2022

Cordialmente,



**ADRIANA ALZA RAMIREZ**  
**Representante Legal (S)**



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN.**

**CERTIFICA**

Qué el señor JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.280.925 suscribió el contrato No. 26023 de 2022 de acuerdo con la siguiente información:

<b>Objeto:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE VILLARICA - TOLIMA.
<b>Fecha de inicio:</b>	11 de febrero de 2022
<b>Fecha final:</b>	10 de julio de 2022
<b>Valor total del contrato:</b>	\$ 16.095.000
<b>Estado:</b>	TERMINADO

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, en el aplicativo para dispositivo móvil.
2. Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por la dirección de gestión catastral para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y/o rurales. (entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto gráfica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matrícula, nit y dirección), de acuerdo a los siguientes requerimientos y aclaraciones:

Método directo:

Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:

- Predios en ph 30
- Predios en condominios 15
- Predio en no ph 12

Método directo predios rurales 8

Método indirecto:

Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:

- predios en ph 60
- predios condominios 30
- predio en no ph 15



## Método indirecto predios rurales 12

Nota 1: En caso de no obtenerse el rendimiento mínimo diario, el coordinador técnico operativo del proceso de actualización deberá realizar la evaluación de las causas que impidieron alcanzar el objetivo. si de esta evaluación se concluye que no fue posible lograr los rendimientos debido a las condiciones particulares del proceso de actualización o porque se designaron trabajos diferentes a los descritos en la cláusula de rendimientos (relacionados con el proceso de actualización previstos en el clausulado del contrato), o por alguna causa diferente que no sea imputable al contratista, será procedente la autorización del pago por parte del supervisor, con el soporte del análisis efectuado por el coordinador técnico operativo del proceso de actualización. por el contrario, en caso de que se determine que las causas pueden ser imputables al contratista, se dará inicio al proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato."

Nota 2: En caso de concluir la labor de reconocimiento en un término menor al plazo de ejecución pactado, con las condiciones de calidad requeridas en el contrato, se efectuará el pago de la totalidad de los honorarios, previo análisis del coordinador técnico operativo del proceso de actualización y la aprobación del supervisor del contrato.

### Aclaraciones:

- Método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio. método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio.
- Para los predios en propiedad horizontal o en condominio: se usará por método indirecto y/o directo dependiendo del caso.
- En el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor.
- El producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital.
- Los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - Información completa alfanumérica (datos generales y jurídicos)
  - Información gráfica terminada y en estado de validación (cargue de áreas geográficas)
  - Fotografía del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario)
  - El no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.

3. Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y/o rural del municipio que le sean asignados.

4. Recopilar en terreno la información necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como: documento

de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria

5. Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.



6. Registrar la información predial en el medio determinado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).
7. Digitalizar en la base gráfica catastral oficial el terreno y construcción actualizados, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos, garantizando la integralidad entre la información gráfica, alfanumérica catastral y registral.
8. El reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral
9. Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignados por el coordinador y/o supervisor.
10. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales.
11. Realizar la identificación de las ofertas inmobiliarias de las zonas intervenidas a su cargo.
12. Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a las peticiones de los trámites que le sean asignados.
13. Presentar los informes pertinentes y periódicos de acuerdo a lo asignado por el líder de reconocimiento
14. El contratista debe hacer uso de los equipos (pda, tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc.) y servicios (internet, transporte, etc, suministrados por el proyecto) necesarios e indispensables para el desarrollo de sus labores, de tal forma que garanticen óptimos resultados”; es deseable que cuente con los equipos antes mencionados como un respaldo en caso de ser necesario.
15. Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.
16. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.
17. Realizar de ser necesario por las condiciones del proyecto, los desplazamientos en el área urbana, que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello genere pago de gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre”.
18. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que disponen a nivel nacional e institucional frente a la declaratoria de emergencia decretada por covid19.
20. Asistir a las reuniones en las fechas y hora establecidas para alineación de conceptos técnicos, concertación, socialización y demás que se convoquen

#### Reportes mensuales a entregar:

1. El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato, así como el informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato; así mismo un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato.
2. Generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor.



Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 6 del estudio previo, denominado obligaciones generales.

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de diciembre de 2022, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a [contratacion@igac.gov.co](mailto:contratacion@igac.gov.co)

**MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA**  
**Secretaría General**

Proyectó: Jennifer Alexandra Enciso Castiblanco – GIT Gestión Contractual




CERTIFICACIÓN	VERSION 1
	FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2022
JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ	PÁG: 1 DE 1

**C&C SERVICIOS CATASTRALES SAS**  
**NIT: 901.293.396 - 6**  
**CERTIFICA**

Que el señor JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ identificado con número de cedula 1.014.280.925 presto sus servicios profesionales como Avaluador Profesional desde el 1 de Abril de 2021 hasta el 31 diciembre del mismo año, cumpliendo a cabalidad con sus funciones establecidas.

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente;

  
Andrea kathalina Bautista  
Jefe de Recursos Humanos.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI  
TERRITORIAL META**

**CERTIFICA**

Qué el señor JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.280.925. Suscribió el contrato No. 2659 de 2021 de acuerdo con la siguiente información.

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META
<b>FECHA DE INICIO</b>	08 de junio de 2021
<b>FECHA FINAL</b>	07 de agosto de 2021
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$6,249,464.00
<b>ESTADO</b>	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1- Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución.

2- Cumplir con los siguientes rendimientos: en método directo: zona urbana para predios en propiedad horizontal (ph) con menos de 10 unidades un total de 15 predios por día; en ph con 10 o más unidades n/a; en condominios 15 predios por día; en no propiedad horizontal (nph) 10 predios por día, y en zona rural 8 predios diarios. En método indirecto: en propiedad horizontal (ph) con 10 o más unidades 60 predios por día; en condominios 30 predios por día; en no propiedad horizontal (nph) en zona urbana 15 predios por día, y en zona rural 12 predios diarios.

3- Los predios aceptados con el rendimiento descrito en la obligación anterior debencumplir con los siguientes requisitos: verificar que la información alfanumérica se encuentre completa; es decir, que se plasmen los datos generales y jurídicos conforme los documentos existentes por cada predio objeto de intervención en el reconocimiento predial; aunado a lo anterior, la información gráfica se debe entregar en estado terminado e igualmente agotar favorablemente la etapa de validación, se debe tener observancia que las áreas geográficas, las fotografías del predio junto con sus soportes deben estar debidamente cargados en el sistema: cica ( en caso de ser necesario)."

4- Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas que le sean asignados.

5- Recopilar y verificar en terreno los documentos necesarios para efectuar el trámite, tales como documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria.

6- Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.

7- Registrar la información predial en el medio determinado por el IGAC (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).

8- Digitalizar en la base gráfica catastral oficial el terreno y construcción actualizados, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos, garantizando la integralidad entre la información gráfica, alfanumérica catastral y registral.

9- Proyectar y grabarlas resoluciones resultantes del trámite.

10- Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a los oficios, consultas y peticiones de los trámites que le sean asignados.

11- El contratista debe contar con los equipos (pda, tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc.) y servicios (internet, transporte, etc.) necesarios e indispensables para su desarrollo, de tal forma que garanticen óptimos resultados.

12- Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.

13- Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.

14- Cumplir con los rendimientos y plazos establecidos por el instituto, la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida.

15- Asumir el valor del transporte a los predios que requieren inspección de terreno dentro del proceso de conservación catastral y suministrar el dispositivo de captura requerido para la toma de información en campo (pda, celular, etc.).

16- Realizar los desplazamientos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 22 días del mes de diciembre de 2022, en la ciudad de Villavicencio

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a [contratacion@igac.gov.co](mailto:contratacion@igac.gov.co)

  
**JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA**  
Director Territorial Meta

Revisó Clara Ruth Garnica Yate  
Elaboró Adriana Baquero Rosas



**GEODESIA TOPOGRAFÍA Y SOLUCIONES S.A.S**

NIT 900911039-0

Cra. 68b # 69ª-09. Bogotá Cundinamarca.

CEL 3213016544

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CAMILO ANDRÉS ALVARADO LEÓN NIT 900911039-0

**CERTIFICA:**

Que el señor JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.014.280.925, presto sus servicios profesionales como auxiliar SIG y dibujante de topografía, desde 25 de septiembre de 2019 hasta el 25 de febrero del 2021, cumpliendo a cabalidad con sus funciones establecidas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de marzo del año 2021 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente;

CAMILO ANDRÉS ALVARADO LEÓN

Representante legal

Teléfono 3213016544

Cra. 68b # 69ª-09. Bogotá Cundinamarca

---

MATRICULA PROFESIONAL

091036-0581354 CND

R2021084912

INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA



JORGE LEONARDO  
CARDOZO NUÑEZ  
ID: 1014280925

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO  
JOSE DE CALDAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

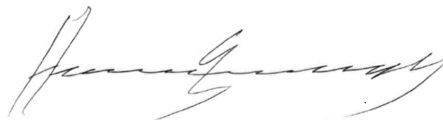
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de enero de 2026, a las 23:12:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014280925
Código de Verificación	1014280925260104231221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 287508085**



PIB  
23:13:43  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014280925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:45 PM horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1014280925**

Apellidos y Nombres: **CARDOZO NUÑEZ JORGE LEONARDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2026 11:16:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1014280925** y Nombre: **JORGE LEONARDO CARDOZO NUÑEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131690332** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1014280925 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/01/2026 11:19 PM



Código Verificación: **6D5QABU3RL**

Válida hasta: **05/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**







Datos Inicio

Directorio SECOP

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos



**Jorge Leonardo Cardozo Nuñez**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá



Número de documento: 1014280925

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

**Nombre de la Entidad:** Jorge Leonardo Cardozo Nuñez  
**Nombre abreviado:** Jorge Leonardo Cardozo Nuñez  
**Tipo de documento:** Cédula de Ciudadanía  
**Número de documento:** 1014280925  
**Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Persona Natural colombiana  
**País:** COLOMBIA  
**Ubicación:** CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá  
**Municipio:** Bogotá

\*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

**Nombre y apellido:** Jorge Leonardo Cardozo Nuñez  
**Identificación:** 1014280925  
**Nacionalidad:** Colombiana  
**Domicilio:** Bogota  
**Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ [Cómo me](#)

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 17

Últimas ofertas enviadas: Sin datos  
Última selección: Sin datos  
Última actualización: 4/01/2026 11:24 PM

5%

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias